

Certificado COVID digital UE

El Certificado que facilitará la circulación segura y libre en la UE durante la pandemia

Certificado COVID Digital de la UE



Ayuda y asesoramiento para los consumidores Europeos



Centro Europeo del Consumidor España

Cofinanciado por la Unión Europea



SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

El contenido recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

[Política de protección de datos personales.](#)

<https://cec.consumo.gob.es> | Twitter: @eccspain | Youtube



¿Qué es el Certificado COVID Digital de la UE?

Es el Certificado de la UE que facilitará la circulación segura y libre durante la pandemia de la COVID-19 y que estará disponible en formato digital, con posibilidad de almacenarse en un móvil inteligente, y en papel.

Demostrará que el titular:

- se ha vacunado contra la COVID-19 ✓
- o ha recibido un resultado negativo en una prueba diagnóstica ✓
- o se ha recuperado de la COVID-19 ✓

Tendrá validez en los **27 países de la Unión Europea (UE)**, así como en Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza a partir del 1 de julio de 2021. La Comisión Europea está trabajando para velar por que los certificados sean también compatibles con los sistemas de otros países terceros.

El Certificado es expedido por las autoridades nacionales y es **gratuito**.

**El Certificado gratuito
que facilitará la circulación
segura y libre en la UE
durante la pandemia de la Covid-19**



¿Cuándo podrá utilizarse el Certificado COVID digital de la UE?

El certificado estará activo en la UE a partir del **1 de julio de 2021**.

El sistema estará en vigor durante doce meses a partir del uno de julio.

En caso de que algún país no esté preparado para expedir certificados el 1 de julio, habrá un período transitorio de seis semanas durante las cuales se podrán emplear otros formatos que deberán admitirse en otros países de la UE.



**En vigor hasta el
30 de junio de 2022**

Cronología

- **1 de junio:** Puesta en marcha de la pasarela UE Gateway (interconexión de sistemas nacionales).
- **Del 1 al 30 de junio:** Los Estados miembros pueden lanzar el certificado de forma voluntaria.
- **7 de junio de 2021:** España comienza a emitir y reconocer el Certificado a sus residentes.
- **Mediados de junio:** Recomendación revisada del Consejo sobre viajes dentro de la UE.
- **1 de julio:** El Certificado COVID Digital de la UE empieza a aplicarse en toda la UE.
- **Del 1 de julio al 12 de agosto: Período transitorio:** Si un Estado miembro no está listo para emitir el nuevo certificado a sus ciudadanos, otros formatos podrían ser utilizados y deberán aceptarse en otros Estados miembros.



¿Cómo puede obtenerse en España el Certificado COVID Digital de la UE?

Los ciudadanos pueden obtener un Certificado COVID Digital de la UE en cualquiera de estos tres supuestos:

- ✓ **Vacunación**
Si el interesado está vacunado contra la COVID-19 y han transcurrido, al menos, 14 días desde que se haya recibido la pauta completa.
- ✓ **Recuperación de una infección por SARS-CoV-2**
Si el interesado se ha recuperado de la COVID-19 y han transcurrido menos de 180 días desde la fecha del resultado positivo de la prueba (PCR).
- ✓ **Resultado negativo de una prueba de COVID-19**
Si presenta una prueba con resultado negativo (PCR o prueba rápida de antígenos).

Los ciudadanos que residen en España deben solicitarlo, con carácter general, en su Comunidad Autónoma. Adicionalmente, el Ministerio de Sanidad emite certificados de vacunación y recuperación, únicamente en formato electrónico, en la [sede electrónica del Ministerio de Sanidad](#). Puede consultarse el [mapa con el estado de la expedición del certificado por comunidades](#) en la web del Ministerio de Sanidad.

Más información para los viajeros que lleguen a España desde el exterior en la página de [Spain Travel Health](#) del [Ministerio de Sanidad](#).

Nota: Entre las pruebas reconocidas con arreglo al certificado se encuentran las pruebas de amplificación del ácido nucleico (NAAT), como las pruebas RT-PCR y las pruebas rápidas de antígenos.

Los viajeros deberán siempre consultar la normativa aplicable, es decir, qué prueba es aceptable para eliminar las restricciones a la libre circulación, en los puntos de tránsito y destino. Las pruebas de anticuerpos no están reconocidas, aunque este aspecto podría cambiar una vez que se ponga en marcha el sistema.

Los ciudadanos de la UE que hayan sido vacunados en un país no perteneciente a la UE pueden solicitar el certificado COVID Digital de la UE en su Estado miembro de nacionalidad o residencia.

Para obtener más información, se debe contactar con el Estado miembro de nacionalidad o residencia.



En España, podrá solicitarse en:

- ✓ **Comunidades Autónomas**
- ✓ **Ministerio de Sanidad**



¿Los menores pueden obtener un Certificado COVID digital de la UE?

Sí. La Agencia Europea de Medicamentos (EMA) dio luz verde al uso de la vacuna BioNTech Pfizer para adolescentes de entre 12 y 15 años. Los menores también pueden recibir un certificado de diagnóstico o de recuperación. Este certificado también podrían recibirlo sus padres y almacenarlo en la aplicación de sus teléfonos inteligentes.

El 31 de mayo, la [Comisión Europea propuso](#) que los menores que viajaran con sus padres quedaran exentos de cuarentena cuando los padres no necesitaran someterse a ella, por ejemplo, por haber sido vacunados. Los menores de seis años también deberán quedar exentos de las pruebas por motivo de viajes.



¿Cómo facilitará los viajes en la UE?

Los titulares, en principio, no deberán someterse a pruebas o cuarentena al viajar dentro de la UE ya que el certificado indicará que el titular está vacunado, o ha obtenido un resultado negativo en una prueba, o se ha recuperado de la COVID-19, facilitando la circulación segura y libre en la UE durante la pandemia provocada por la COVID-19.

El Certificado COVID Digital de la UE utilizará un proceso de verificación rápido y seguro, ayudando a evitar el uso de certificados fraudulentos en la UE.


El Certificado no constituye un documento de viaje por sí mismo: no será suficiente para viajar, y seguirá siendo necesario un pasaporte u otro medio de identificación.

El Certificado no será necesario para viajar, pero facilitará los viajes.

¿Cómo funciona?

Con un código QR.

- El código QR contiene la información mínima esencial y un sello digital que garantizará su autenticidad e integridad para protegerlo contra la falsificación.
- Es totalmente seguro y respeta la privacidad. Los datos permanecen en el certificado y no se almacenan ni se retienen cuando se verifica un Certificado en otro Estado miembro. Los datos personales contenidos en el certificado digital serán tratados únicamente a efectos de verificar la información incluida en el mismo.



Las vacunas aceptadas en España son las aprobadas por la EMA y la OMS y deben transcurrir, al menos, 14 días desde que se haya recibido la pauta completa.

¿Qué vacuna debo tener para obtener el certificado?

Cualquiera. Los Estados miembros deberán facilitar el certificado a aquellos ciudadanos que hayan recibido cualquiera de las vacunas autorizadas por las autoridades europeas. Cada Estado miembro puede decidir si autoriza a los viajeros de la UE que recibieron otras vacunas distintas. También corresponde a los Estados miembros decidir si aceptan un certificado de vacunación después de una sola dosis o después de haber finalizado el ciclo de vacunación completo.

En **España**, las vacunas aceptadas son las de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA de sus siglas en inglés) y las de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y deben haber transcurrido, al menos, 14 días desde que se haya recibido la pauta completa.

¿Podré ir a otro país de la UE si aún no estoy vacunado?

Sí. El Certificado facilitará los viajes con seguridad en toda la UE porque indicará que el titular está vacunado, o ha obtenido un resultado negativo en una prueba, o se ha recuperado de la COVID-19. Por lo tanto, el Certificado COVID Digital de la UE contribuirá a facilitar el movimiento dentro de la UE, pero no será una condición previa para la libre circulación, que es un derecho fundamental en la UE.

¿Cuáles son las medidas de viaje para titulares del certificado?

En principio, los titulares de un Certificado COVID Digital de la UE válido **no deberán someterse a pruebas o cuarentena** al viajar dentro de la UE.

Los países de la UE deben aceptar los certificados de vacunación solo para vacunas que hayan recibido la autorización de comercialización de la UE, y pueden optar por ampliar esta aceptación a viajeros de la UE que hayan recibido otra vacuna.

Para obtener más información, antes de viajar debe visitar el sitio web o la aplicación [Re-open EU](#) o consultar con las autoridades nacionales del país al que esté viajando.

Con objeto de ayudar a los países de la UE a introducir medidas coordinadas de protección de la salud pública y permitir al mismo tiempo la libre circulación en la UE, el Consejo de la UE ha adoptado una [Recomendación actualizada sobre los viajes dentro de la UE](#). La Recomendación establece, entre otros elementos, disposiciones sobre umbrales comunes a la hora de considerar las restricciones a la libre circulación por motivos de salud pública y un marco común para posibles medidas para viajeros procedentes de zonas de mayor riesgo.



¿Qué datos incluye el certificado y cómo se protegen?

La información del titular que figura en el certificado se limita a:

- **Nombre**
- **Fecha de nacimiento**
- **Fecha de expedición**
- **Información sobre la vacunación / prueba / recuperación**
- **Un identificador único**

Estos datos permanecen en el certificado y no se almacenan o conservan al verificar el certificado mediante el código QR o mediante controles humanos.

La autoridad sanitaria que expide un Certificado COVID Digital de la UE conserva todos los demás datos sanitarios.



Normas para entrar en España

Todas las personas vacunadas con pauta completa podrán entrar en España con independencia de su lugar de origen, acreditando dicha vacunación si proceden de un país o zona de riesgo. Las vacunas aceptadas son las de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA de sus siglas en inglés) y las de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y deben haber transcurrido al menos 14 días desde que se haya recibido la pauta completa.

Además, todas las personas que viajen a España desde un país europeo del Espacio Schengen, podrán hacerlo si acreditan: haberse vacunado frente al COVID-19, tener una prueba diagnóstica con resultado negativo, incluyendo también por primera vez pruebas de antígenos, o haber pasado la enfermedad en los últimos seis meses (180 días) y haberse recuperado de la misma.

España también acepta que los viajeros procedentes de otro país de la UE acrediten cualquiera de estas tres circunstancias (vacunación, prueba negativa o recuperación) mediante el Certificado COVID Digital de la UE emitido por cualquier país europeo. Con este Certificado, los viajeros podrán entrar en España de manera más ágil, sencilla, y evitando esperas y controles adicionales.

Más información en [Spain Travel Health](#) del [Ministerio de Sanidad](#).



España exigirá a los ciudadanos de Reino Unido PCR negativa realizada en las 72 horas previas a la llegada al país, o vacunación completa y que la última dosis de la vacuna haya sido administrada, al menos, 14 días antes del viaje.